



RESPONSIBLE
TOURISM
INSTITUTE



BIOSPHERE

INSTITUTO DE TURISMO RESPONSABLE

ITR-EEC-REQ-02

Requisitos Biosphere para Destinos

Control del documento

Propietario del Esquema	Instituto de Turismo Responsable [ITR]
Documento	Requisitos Biosphere para Destinos
Código	ITR-EEC-REQ-02
Versión	3.0
Entrada en vigor	19/07/2021
Estado	Vigente

ODS 1 Fin de la Pobreza

- 1.1 Colaborar con entidades públicas o privadas con fines sociales, implicando a la población local, empresas, y visitantes.**

El ente gestor se compromete con el desarrollo económico local y sostenible, creando sinergias con entidades públicas o privadas para promover oportunidades económicas que ayuden a terminar con la pobreza.

- 1.2 Maximizar los beneficios de las principales actividades económicas del territorio para que recaigan en la comunidad, creando vínculos estables con la economía local del territorio y otras actividades económicas del entorno.**

El ente gestor debe desarrollar acciones que permitan una mayor cohesión social y que conlleven un beneficio en términos económicos para los territorios donde se opera. Se debe comunicar permanentemente a la población local, visitantes, y otros agentes relevantes, los logros y acciones desarrolladas en favor del desarrollo económico y social de la comunidad.

- 1.3 Organizar o participar en proyectos de cooperación internacional, solidarios, de acción humanitaria o asistencia en sostenibilidad.**

El ente gestor debe sensibilizarse sobre el aumento de las desigualdades socioeconómicas, ya que son perjudiciales para el desarrollo sostenible, continúan generando pobreza, y socavan la cohesión social, incrementando las tensiones políticas y sociales y, en algunos casos, impulsando la inestabilidad y los conflictos.

ODS 2 Hambre Cero

2.1 Fomentar y apoyar la agricultura local y sus mercados de distribución.

El ente gestor debe apoyar a la agricultura local, fomentando su desarrollo mediante subvenciones, concursos, u otro tipo de ayudas, y a los mercados de distribución, a través de campañas, colaboraciones directas e indirectas, eventos y talleres, creando así la posibilidad de formar a las entidades sobre el uso de productos locales y promocionar la creación de productos relacionados con el comercio gastronómico y la artesanía local.

2.2 Asegurar que las normativas de gestión y seguridad alimenticia son cumplidas por todas las entidades y promover la creación de hábitos alimenticios sanos y nutritivos.

El ente gestor debe asegurar que las empresas trabajen con criterios de higiene, seguridad y calidad. Para lograr un desarrollo sostenible es indispensable acceder a alimentos seguros y nutritivos. Actualmente existen distintas herramientas para contar con criterios de calidad sanitaria. Por otro lado, el ente gestor debe promover hábitos alimenticios saludables, mejorando así la calidad de vida de los habitantes.

2.3 Fomentar las buenas prácticas para evitar el desperdicio de alimentos.

El ente gestor debe asegurarse que el desperdicio alimenticio se gestiona correctamente, desarrollando mecanismos e incentivos para fomentar la adopción de buenas prácticas por parte de las entidades, y garantizando el aprovechamiento de alimentos en las actividades o eventos que organiza.

2.4 Garantizar un uso respetuoso de las tierras agrícolas del entorno del territorio.

El ente gestor debe asegurar que sus entidades no afectan a las tierras fértiles que se encuentran en su alrededor. El aumento de la productividad agrícola y la producción alimentaria sostenible son cruciales para ayudar a aliviar los riesgos del hambre, y promover el consumo de productos locales y orgánicos.

ODS 3 Salud y Bienestar

3.1 Aplicar medidas de seguridad y prevención de riesgos para la población local y los visitantes del territorio.

El ente gestor debe disponer de un protocolo de actuación claro y conocido por parte de todos los sectores implicados para casos de emergencia o riesgo para la salud y la seguridad, tanto de los ciudadanos como de los visitantes, que exponga de manera clara y concisa cómo actuar ante dichas situaciones. Asimismo, se pretende que existan vías de comunicación protocolizadas con entidades y autoridades locales competentes en materia de seguridad y emergencia, y que dichas vías de comunicación se mantengan chequeadas como operativas y eficaces con cierta periodicidad.

3.2 Fomentar el consumo de productos y actividades saludables.

El ente gestor debe apostar por la promoción de hábitos de vida sana y saludable como parte de su compromiso con la mejora del bienestar. Estos valores han de ser promovidos tanto entre ciudadanos como visitantes, con el propósito de crear conciencia. Se debe informar y concienciar a sus entidades sobre los efectos nocivos de los hábitos insalubres, y promocionar la movilidad sana y sostenible a través de acciones concretas.

3.3 Contribuir a la mejora sanitaria en el territorio, en el núcleo poblacional y alrededores.

El ente gestor debe apostar por un sistema sanitario fuerte, que ayude a aumentar la esperanza de vida y reducir causas de muerte. A través de una financiación más eficiente de los sistemas sanitarios, un mayor saneamiento e higiene, y un mayor acceso al personal sanitario, se podrán conseguir avances significativos a la hora de ayudar a mejorar la situación sanitaria de la población local y el visitante.

3.4 Participar en proyectos que ayuden a prevenir enfermedades, evitar riesgos ambientales, y salvaguardar la salud humana.

El ente gestor debe participar en proyectos locales que ayuden a prevenir riesgos de salud pública, siendo uno de los propósitos crear conciencia ante estos temas. Mejorando los factores de riesgo ambiental de forma adecuada, podemos reducir a más de 100 enfermedades o lesiones que puedan afectar a miles de personas cada año, como por ejemplo mejorando el acceso al agua y el suelo, mejorando la calidad del aire, la exposición a rayos UVA o a sustancias químicas, entre otros.

3.5 Organizar, promover, y participar en proyectos que ayuden a salvaguardar la salud de la población local y el visitante.

El ente gestor debe ser partícipe en proyectos locales que ayuden a prevenir riesgos de salud pública, siendo uno de los propósitos concienciar y evitar formas de ocio improductivo o no saludable, ya sea ayudando a dar voz a proyectos ya existentes o cooperando en la creación de nuevos.

ODS 4 Educación de Calidad

4.1 Ofrecer formación adecuada a las necesidades reales para todo el personal según su sector y actividad económica.

El ente gestor debe ofrecer el acceso igualitario a una formación técnica, profesional y superior de calidad, de manera interna y externa. Las entidades directamente relacionadas con el territorio deben procurar a su personal aquella formación necesaria para el desempeño de las funciones de la manera más satisfactoria y eficiente posible. Por ello, es aconsejable disponer de un plan de formación del personal, el cual debe basarse en las necesidades reales que se hayan detectado. Dicha planificación debe incorporar formación en materia de sostenibilidad, acorde al sector y actividad de la entidad.

4.2 Impulsar actividades educativas y de divulgación sobre temas de desarrollo sostenible en nuestro entorno.

El ente gestor debe apoyar la promoción del desarrollo sostenible, ya sea en el principal núcleo poblacional o en sus alrededores. Es de importancia la transmisión del conocimiento y cultura locales, para entender a fondo la propia comunidad, darle el mayor valor y subir su autoestima, así como es importante enseñar a la comunidad sus propias acciones sostenibles. Participando y organizando eventos sobre la sostenibilidad, workshops o eventos sociales celebrados en su localidad, se fomentará la Cultura Sostenible.

4.3 Colaborar con terceros en proyectos relacionados con la sostenibilidad educativa, ya sea en el propio territorio o en relaciones con otros territorios.

El ente gestor debe colaborar en proyectos relacionados con la sostenibilidad educativa, no solo dentro del propio territorio, sino también con otros territorios. Colaborando con terceros, como instituciones educativas o centros de formación local, obtendremos otra visión diferente u otras líneas de experiencia y trabajo diferentes a las actuales, y organizando o promoviendo la obtención de becas para la formación, daremos valor a la cultura de la sostenibilidad.

ODS 5 Igualdad de Género

5.1 Implementar planes y políticas de igualdad de género.

El ente gestor deberá asegurar la inclusión de las mujeres en toda la cadena de valor de las empresas del territorio, tanto públicas como privadas, además de internamente, garantizando así la capacidad de las mujeres de seguir aportando beneficios a sus núcleos familiares, y la participación en la vida social y económica.

5.2 Exigir condiciones laborales que fomenten el empoderamiento.

El ente gestor se asegurará de dar oportunidades a las mujeres para su empoderamiento. Debe procurarse la igualdad de oportunidades sin importar el género en la contratación del personal, especialmente en cargos de responsabilidad y/o directivos, sin diferencias en sueldos u otros, y promover empleos dignos y empoderadores.

5.3 Medir el empoderamiento de la mujer y su inclusión a todos los niveles.

El ente gestor deberá contar con indicadores de seguimiento y medición adecuados, y herramientas para su mejora. Estos indicadores han de ser a nivel interno de la gestión del territorio, y a nivel externo, para conocer la situación de las empresas, permitiendo así analizar que se sigue la política de igualdad e inclusión implementada.

En los indicadores, deberá asegurarse la inclusión de temáticas como la formación y sostenibilidad, la accesibilidad a puestos y empleo, entre otros temas.

ODS 6 Agua Limpia y Saneamiento

6.1 Analizar y controlar la calidad y cantidad del agua, sus fuentes de acceso, y su origen.

El ente gestor debe de realizar análisis y controles periódicos de calidad de las masas de agua y de su uso y consumo, ya que es prioritario dar un servicio de calidad en el agua que se usa y se ofrece. Se trabajará para identificar las posibles fuentes de contaminación y se informará sobre el origen del agua que se consume antes de adquirirla.

6.2 Calcular la huella hídrica e implementar programas de uso eficiente del agua.

El ente gestor debe facilitar a las entidades la implementación de procedimientos o métodos para el seguimiento y la medición de los consumos de agua, con indicadores cuantificables para trazar comparativas entre periodos de tiempo y establecer objetivos de mejora orientados a reducir los consumos. Además, el propio territorio debe de implementar metodologías para calcular el gasto hídrico interno, turístico o local, y por las empresas, con objetivos de mejora claros.

6.3 Realizar campañas de sensibilización y formación de uso eficiente del agua.

El ente gestor debe trabajar por mejorar la conciencia sobre el uso del agua para visitantes, población local, y entidades, para el correcto uso de los recursos hídricos en el territorio. Para esto, se organizará o participará en programas que demuestren la importancia del uso eficiente del agua, y se colaborará con ONGs que fomenten y ayuden a tener agua limpia dentro o fuera del territorio.

6.4 Aplicar políticas y planes de acción para eliminar la contaminación del agua.

El ente gestor debe fomentar y aplicar políticas para la eliminación de la contaminación del agua y de los vertidos no tratados e incontrolados, así como para la prevención del vertido de productos químicos y biológicos peligrosos. Más del 80% de las aguas residuales resultantes de actividades humanas se vierten en los ríos o el mar sin ningún tratamiento, lo que provoca su contaminación, por lo que es importante llevar una correcta gestión e información de la calidad de las aguas locales, así como de la gestión de residuos por parte de los servicios públicos, las empresas, la población local y los visitantes.

6.5 Captar, reciclar y reutilizar el agua, priorizando la protección de los ecosistemas.

El ente gestor debe de promover la captación y utilización segura de las aguas pluviales, el reciclado y la reutilización del recurso hídrico y la protección de los ecosistemas que estén relacionados con el agua, bosques, ríos, humedales, y acuíferos, así como la fauna y flora que interactúan con el medio hídrico. De este modo no solo se protege el futuro disfrute y aprovechamiento del medio, sino que se evitan fenómenos climáticos que puedan dañar al territorio y su población local.

ODS 7 Energía Asequible y No Contaminante

7.1 Implementar desde la Administración programas e iniciativas de uso eficiente de la energía.

El ente gestor debe desarrollar programas de ahorro y eficiencia energética que incluyan objetivos e indicadores de seguimiento para su monitorización, ya sea de manera interna, como para la población local y empresas. Comunicándose continuamente con las empresas y la población local, les mantendrá informados de las ayudas y/o subvenciones que se convocan para la instalación de sistemas de eficiencia energética.

7.2 Producir y/o consumir energía renovable en el territorio.

El ente gestor debe apostar por el uso de fuentes energéticas sostenibles y, en la medida de lo posible, priorizar las energías renovables. En todo caso, debe evidenciarse el esfuerzo por emplear fuentes de energía con el menor impacto ambiental posible, minimizando al máximo el uso de combustibles fósiles en las infraestructuras públicas o privadas.

7.3 Realizar campañas de sensibilización sobre el uso de la energía.

El ente gestor debe trabajar por mejorar la conciencia ambiental de la población local, visitantes, y empresas, sensibilizándolas para el correcto uso de los recursos energéticos. Mediante la organización y participación en campañas, se mejorará el estado general del consumo energético de todos los agentes involucrados en el territorio.

ODS 8 Trabajo Decente y Crecimiento Económico

8.1 Garantizar la protección de los derechos laborales en toda su amplitud.

El ente gestor ha de trabajar para proteger los derechos laborales y la seguridad de los trabajadores, ya sean internos o de las entidades del territorio, implicando esto condiciones salariales dignas, espacios de trabajo seguros y ergonómicos y con jornadas laborales que garanticen siempre y en todo caso el tiempo suficiente de descanso y ocio del personal, a través de marcos jurídicos, convenios, u otros procesos administrativos. Además, el ente gestor debe de asegurar el cumplimiento de las políticas de riesgos laborales en las empresas.

8.2 Fomentar la conciliación laboral e incorporar personal de colectivos menos favorecidos.

El ente gestor debe aplicar medidas de conciliación de la vida laboral y familiar que favorezcan una mayor motivación y satisfacción por parte del personal, ya sea de manera interna, o fomentando estas políticas en las empresas. La conciliación de la vida laboral, familiar y personal es una herramienta básica de gestión de los recursos humanos. Además, el ente gestor debe de contratar a personas en riesgo de exclusión social en la realización de sus contrataciones, para que su política de contratación demuestre que es inclusiva, y no desfavorece a nadie.

8.3 Generar empleo de calidad y apoyar el emprendimiento local y sostenible.

El ente gestor debe fomentar y favorecer el empleo local, así como fomentar la creación de emprendedores de ámbito local. Para ello, se debe contar con una política de contratación local y contribuir directa o indirectamente a la consolidación/promoción de los proyectos desarrollados por nuevos emprendedores en la comunidad. Siempre que sea posible, el ente gestor debe acoger durante su actividad servicios, productos o agentes locales, priorizándolos frente al resto de recursos. De esta forma se potencia el desarrollo socioeconómico de la comunidad y se ejerce un impacto positivo en ella.

8.4 Fomentar la innovación para la mejora de la productividad en las empresas, así como en la diferenciación sobre otros territorios.

El ente gestor debe trabajar para fomentar la innovación ya sea de manera interna o externa, dando ejemplos de iniciativas para mejorar no solo la productividad, sino también el clima y la motivación del empleado. La innovación es una poderosa herramienta para mejorar las condiciones laborales, aumentar la seguridad y la calidad del trabajo, disminuir los gastos, etc. Asimismo, el ente gestor debe organizar o participar en talleres de innovación sectorial, y premiar a las mejores ideas y emprendedores.

ODS 9 Industria, Innovación e Infraestructura

9.1 Participar en iniciativas orientadas a mejorar las infraestructuras sostenibles y la planificación del territorio.

El ente gestor debe de fomentar y desarrollar proyectos dirigidos a la mejora de las infraestructuras y la planificación territorial, así como promocionar la construcción de espacios multifuncionales, ya que la inversión en proyectos de infraestructura local también beneficia a la comunidad local.

9.2 Garantizar el acceso a las infraestructuras generadas a la población residente.

El ente gestor debe asegurar que las infraestructuras generadas no solo estén disponibles a ciertos sectores de la población local, sino que deben ofrecerse esos mismos servicios a toda la población residente que quisiera acceder a ellas. Esa accesibilidad no solo debe ser arquitectónica sino también comunicacional y actitudinal.

9.3 Promover el uso de las nuevas tecnologías para incentivar actividades locales sostenibles.

El ente gestor debe desarrollar iniciativas y proyectos capaces de movilizar el uso de las tecnologías de la información para generar servicios responsables y modelos de gestión inteligentes y sostenibles en el uso de los recursos. El ente gestor debe de crear estrategias de marketing digital que apoyen a la cultura al desarrollo sostenible.

9.4 Planificar para conseguir una buena resiliencia ante eventualidades y catástrofes.

El ente gestor debe tener no sólo una arquitectura resistente, en caso de eventualidades o catástrofes, sino una que permita a los servicios públicos o privados cumplir con sus obligaciones. El ente gestor debe también de contar con protocolos de emergencia, fomentando así la resiliencia del territorio.

ODS 10 Reducción de las Desigualdades

10.1 Implementar políticas de integración social.

El ente gestor debe llevar a cabo políticas e iniciativas que den oportunidades a las personas marginadas o con riesgo de exclusión social. Se trata de reducir las desigualdades, porque la sostenibilidad del territorio mejora cuando todas las personas tienen acceso a los mismos recursos y oportunidades.

10.2 Implementar medidas dirigidas a garantizar la accesibilidad universal en el territorio.

El ente gestor debe garantizar la accesibilidad a todos los recursos e infraestructuras a la población local con movilidad reducida o discapacidad de cualquier tipo, tanto motora como sensorial o psíquica.

10.3 Apoyar a PyMEs locales en aras de distribuir la riqueza en todo el territorio.

El ente gestor debe apoyar a pequeñas y medianas empresas, fomentar y favorecer el empleo local, para que el gasto económico y la inversión repercuta en el bienestar de la comunidad local, creando así oportunidades.

ODS 11 Ciudades y Comunidades Sostenibles

11.1 Fomentar el respeto y la conservación del patrimonio cultural y natural de nuestro entorno en el territorio.

El ente gestor debe de evitar cualquier impacto negativo en el patrimonio cultural y natural de su territorio, y promocionar la conservación de este, participando en campañas que apoyen su conservación, y fomentar el respeto de la cultura local entre todos los agentes involucrados.

11.2 Ofertar productos y actividades vinculadas al patrimonio cultural y natural.

El ente gestor debe de promocionar productos y actividades basados en el patrimonio cultural, como artistas locales, patrimonio gastronómico, o el patrimonio natural, invitando a su uso con respeto, sin impactar en su conservación. Además, el ente gestor debe publicar mensajes incitando al respeto de la cultura y de las costumbres locales.

11.3 Difundir los conocimientos locales relacionados con las tradiciones y el patrimonio cultural [material e inmaterial].

El ente gestor debe proporcionar información verídica y de calidad relativa al patrimonio cultural, tanto si este es tangible como intangible, a la historia cultural de la población y a las principales costumbres y tradiciones locales, con aclaraciones sobre qué conducta deben adoptar, qué comportamientos no deben llevar a cabo y cómo actuar en cada caso, con el fin de que no incurran en ofensas a la comunidad local por desconocimiento de patrones culturales diferentes.

11.4 Desarrollar actuaciones para disminuir los impactos negativos/sobre los procesos de masificación o flujos de personas que perjudiquen al bien común.

El ente gestor debe colaborar con otras entidades públicas o privadas para promover un consumo descentralizado, de manera que se puedan evitar desplazamientos de masas entre los sitios de concentración de los atractivos y de la oferta de productos, bienes y servicios, dando la importancia adecuada a la cultura local sin caer en estereotipos dañinos, y mejorando en general la autoestima del territorio y la relación entre visitantes y población local.

11.5 Apoyar los programas para la movilidad sostenible y de accesibilidad universal.

El ente gestor debe promocionar el uso de los medios de transporte sostenibles y alternativos, y en lo posible con accesibilidad total y completa, proporcionando información actualizada sobre los transportes cercanos. Además, el ente gestor debe de incitar al transporte a pie, en bicicleta, y de bajo consumo en general, proporcionando la infraestructura para ello, e ir cambiando progresivamente la flota de coches de la administración para ser híbridos o eléctricos.

ODS 12 Producción y Consumo Responsables

12.1 Comprar y consumir productos y servicios locales y sostenibles.

El ente gestor realiza actividades de compra y consumo de productos locales y sostenibles para sus eventos y colaboraciones, apoyando la economía local, para que el beneficio económico creado repercuta en el propio territorio, y dando ejemplo a las empresas. Asimismo, el ente gestor debe priorizar el uso de materiales biodegradables y la adquisición de productos tecnológicos reacondicionados por empresas que operan en el territorio a fin de reducir sus desechos y contribuir lo mínimo posible a la contaminación.

12.2 Priorizar el reciclaje, así como su adecuada disposición.

El ente gestor debe seguir los principios de las cinco R: reemplazar, reducir, reutilizar, reciclar y recuperar/reparar. Así, se debe procurar una correcta prevención de los residuos, una minimización de estos, la reutilización de los finalmente generados, el reciclaje de aquellos que no puedan ser reutilizados y, en última instancia, su valorización energética, evitando que tengan como destino final el vertedero. Además, para todo residuo generado y para garantizar su correcta segregación, se debe disponer de instalaciones donde almacenarlos de manera clasificada y segura. Asimismo, se debe fomentar la cultura del reciclaje hacia la población local y empresas, mediante medidas concretas, como la instalación de la infraestructura correcta, la organización de talleres, o ayudas económicas para su implantación.

12.3 Minimizar los insumos externos y la generación de desechos, aumentando el consumo de proximidad.

El ente gestor debe favorecer la reutilización de bienes para la producción de otros bienes, evitando generar más desechos y ahorrando en la adquisición de nuevos materiales, o en el caso de la necesidad de insumos, promoviendo su adquisición a través de empresas. El ente gestor debe priorizar la formación de alianzas con aquellas empresas u otros territorios que tengan la misma visión en cuanto a política de cero residuos, así como marcar objetivos de reducción de compras de desechables y consumibles para todos los stakeholders y para sí mismo.

12.4 Tener criterios de producción y consumo responsable

El ente gestor debe contar con un procedimiento que permita el seguimiento y la medición de los consumos de materias primas que generen un mayor volumen de residuos, con indicadores cuantificables de cara a trazar comparativas entre años y a establecer objetivos de mejora orientados a reducir dichos consumos. Dicho procedimiento debe desarrollarse a partir de un compromiso de gestión y consumo responsable.

12.5 Colaborar con otros territorios o sus entidades gestoras para seguir unos criterios de sostenibilidad comunes.

El ente gestor debe de colaborar con otras instituciones públicas, administraciones, DMOs, o instituciones referentes, ya que estas marcan las pautas y legislación sobre el consumo responsable en el territorio. Por esta razón es indispensable que el ente gestor colabore con ellos y aporte soluciones que ayuden a tener una producción y consumo responsable a nivel global. Además, el ente gestor debe compartir información sobre ayudas públicas en materia de sostenibilidad y compartir su experiencia en desarrollo sostenible.

12.6 Colaborar con empresas u otras entidades para fomentar criterios de sostenibilidad.

El ente gestor debe de colaborar con otros territorios y proveedores de productos o servicios de otras regiones para que lleven a cabo procesos sostenibles en la elaboración de sus productos o servicios y, a la vez, exijan parámetros de sostenibilidad a los demás. Se tomará en cuenta para la contratación de proveedores las acciones sostenibles que realizan como medidas para frenar su impacto ambiental, el uso de alternativas al plástico y se llegarán a acuerdos con aquellas para que se promocionen mutuamente.

ODS 13 Acción por el Clima

13.1 Tener iniciativas orientadas a medir y compensar la huella de carbono.

El ente gestor debe calcular y conocer la huella producida por la propia actividad así como de las empresas, población local y turistas, haciendo uso de herramientas para el cálculo de la huella de carbono para entender cuáles son las principales fuentes de emisión de Gases de Efecto Invernadero de la misma, de cara a procurar, en la medida de lo posible, su minimización. Estas herramientas permiten llevar un control de consumo, marcando objetivos clave a cumplir para todos los agentes involucrados. Además, el ente gestor debe poner facilidades para que las empresas, población local y visitantes, puedan medir su huella de carbono y compensarla.

13.2 Apoyar y promocionar la movilidad sostenible a todos los niveles y para todos los públicos.

El ente gestor debe ofrecer información sobre transporte público, colectivo o de bajo impacto ambiental en la medida de lo posible, para cualquier desplazamiento durante el desarrollo de la actividad. La información debe incluir rutas, puntos de interés que atraviesa y tarifas de estos medios de transporte. Asimismo, se incitará al trabajo a distancia para reducir las emisiones de gas.

13.3 Implementar programas para aumentar la resiliencia a los cambios climáticos.

El ente gestor debe tener como punto de enfoque la batalla contra el cambio climático. Para ello es preciso compartir activos, movilizar los recursos y fomentar la capacidad de innovación, así como crear marcos favorables para las iniciativas bajas en carbono compatibles con el clima en ámbitos clave como la movilidad sostenible, la eficiencia energética y las energías renovables.

ODS 14 Vida Submarina

14.1 Colaborar para prevenir la contaminación de las aguas en cualquier entorno.

El ente gestor debe implantar políticas orientadas a la prevención de contaminación marítima. También debe apostar por una economía de proximidad que priorice a los trabajadores de la pesca local y las cadenas cortas de suministro, evitando los productos globalizados y súper tecnificados. El ente gestor debe elaborar manuales de prácticas sostenibles dirigidos a las empresas, la población local, y visitantes.

14.2 Garantizar el uso sostenible de los recursos acuícolas y marinos.

El ente gestor debe tomar en cuenta un desarrollo sostenible de los recursos marítimos, como parte de la gestión integrada de las zonas costeras con el fin de ayudar a conservar y preservar los ecosistemas marinos frágiles y servir de vehículo para promover una economía azul y una visión conservativa del medio marino. Una localidad o entidad costera sostenible debe aplicar estrategias y medidas de conservación, así como de restauración de ecosistemas acuáticos y de su biodiversidad ante los impactos de su actividad económica.

14.3 Fomentar la concienciación y el respeto sobre los ecosistemas acuáticos.

El ente gestor debe facilitar indicaciones con alta intención concienciadora a las personas y empresas que participen en lugares cuya actividad implique el contacto con recursos acuícolas y/o marinos, con aclaraciones sobre qué conducta deben adoptar, qué comportamientos deben llevar a cabo y cómo actuar en cada caso.

14.4 Desarrollar y ofertar actividades sostenibles que fomenten el uso respetuoso de las playas y los entornos.

El ente gestor debe minimizar los impactos sobre los ecosistemas acuáticos y/o marinos en los eventos, productos o servicios organizados, manteniendo siempre y en todo caso distancias mínimas con el fin de no resultar invasivos y respetando las zonas de especial protección a las cuales no se debe acceder en ningún caso. Las actividades y productos ofertados en el medio marino, como la observación de cetáceos, las actividades recreativas motorizadas u otros deportes y actividades acuáticas, pueden generar impactos contundentes en los delicados equilibrios del medio marino litoral y profundo.

ODS 15 Vida de Ecosistemas Terrestres

15.1 Colaborar en iniciativas que evalúan y corrigen el impacto ambiental de las diversas actividades económicas del territorio sobre la biodiversidad.

El ente gestor debe disponer de sistemas para evaluar el impacto ambiental de su actividad sobre la biodiversidad, los hábitats y los paisajes, incluyendo los ámbitos urbanos y los efectos de la contaminación, y disponer de capacidad para prever los riesgos ambientales y corregir sus efectos adversos.

15.2 Disponer de información sobre los recursos naturales de nuestro territorio, sus lugares de interés y sus niveles de uso responsable.

El ente gestor debe garantizar la protección del medio natural a través de acciones de inventariado, visibilización, o evaluaciones, asegurando además que el personal está correctamente capacitado para trabajar sobre las particularidades del territorio en términos de biodiversidad, sensibilidad ecológica y protección. El ente gestor debe asumir la responsabilidad de la formación y concienciación de su personal, mediante la inclusión de este tipo de acciones en los planes anuales de formación, u organizando talleres de formación para terceros.

15.3 Garantizar el mantenimiento de la flora y fauna autóctonas, así como las normas referentes a especies exóticas.

El ente gestor debe prohibir la comercialización o exposición de especies exóticas, ayudando a preservar la flora y fauna local, y luchar contra ese tipo de prácticas. El ente gestor debe de elaborar un listado de especies exóticas de su zona, e informar en su web de medio ambiente sobre aquellas.

15.4 Desarrollar actitudes respetuosas con el patrimonio natural en global, incluyendo la interacción con la fauna y la flora locales.

El ente gestor no debe impactar negativamente las zonas protegidas con sus acciones, y en caso de que hubiese relación con especies animales o vegetales, estas se deben desarrollar de manera responsable, vigilando los contactos que se van a producir con las especies, tratándolas correctamente y evitando en cualquier caso la introducción de otras especies que no son autóctonas de ese entorno.

15.5 Aplicar medidas para evitar la degradación de los hábitats, de las especies y de los ecosistemas de nuestro territorio.

El ente gestor debe adoptar estrategias y medidas relativas a la prevención de impactos negativos en el medio natural terrestre, ayudando a la conservación y restauración de los paisajes y protección de la biodiversidad.

ODS 16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas

16.1 Asegurar un sistema de gobernanza honesta, integradora, responsable y participativa.

El ente gestor debe adoptar un sistema de gobernanza transparente e inclusivo, que tenga las responsabilidades bien definidas, y tenga en cuenta las opiniones de la población local en sus acciones y su desarrollo.

16.2 Disponer de un sistema de indicadores que permita evaluar la mejora continua en sostenibilidad.

El ente gestor debe de poseer un procedimiento o herramienta que permita el seguimiento y la medición de la mejora en sostenibilidad del mismo, informando públicamente de sus objetivos alcanzados en sostenibilidad.

16.3 Disponer de mecanismos para conocer el nivel de satisfacción de la población local, las empresas, y los visitantes.

El ente gestor debe de llevar a cabo las técnicas necesarias para conocer la satisfacción de ciudadanos y visitantes con respecto a la calidad del territorio, tales como encuestas; cuestionarios; portales online de sugerencias, etc.

16.4 Informar adecuadamente a residentes y visitantes sobre los servicios e infraestructuras de interés público.

El ente gestor debe asegurar veracidad y respeto en los mensajes y campañas de Marketing sobre el territorio hacia el exterior, asegurando que esta información se encuentre en los idiomas más hablados de ciudadanos y visitantes.

16.5 Informar adecuadamente a ciudadanos y visitantes sobre los compromisos sostenibles del ente gestor.

El ente gestor debe hacer público su compromiso con la sostenibilidad y, para ello, debe poner a disposición de todas las partes interesadas un documento que recoja los principales hitos de este compromiso. La política de sostenibilidad debe contener el compromiso, sus principales objetivos y propósitos, estar disponible en los idiomas más habituales y expuesta y comunicada en los diversos canales de comunicación del mismo.

16.6 Disponer de políticas que ayudan a evitar cualquier tipo de explotación en los distintos sectores e industrias del territorio.

El ente gestor debe manifestar públicamente su rechazo a cualquier práctica que vulnere los derechos de las personas o su integridad física o moral, y llevar a cabo políticas que lo respalden, siendo una parte activa en la lucha contra la violencia y la exclusión.

ODS 17 Alianzas para lograr los Objetivos

17.1 Participar en alguna red o alianza local o global de sostenibilidad.

El ente gestor debe participar en programas e iniciativas locales o globales mediante asociaciones público-privadas y múltiples agentes interesados, con el fin de ayudar a cumplir la Agenda 2030.

17.2 Facilitar el intercambio de buenas prácticas y conocimientos en las entidades públicas o privadas en el territorio, así como con otros territorios.

El ente gestor debe participar en proyectos e iniciativas que faciliten el intercambio de información sobre prácticas sostenibles hacia y entre las propias empresas del territorio, así como junto a otros territorios.

17.3 Colaborar con instituciones académicas u otras entidades en iniciativas innovadoras de desarrollo sostenible.

El ente gestor ha de colaborar junto a todos sus actores, públicos y privados, implicados en la actividad del territorio, con el objetivo de coordinar las acciones de sostenibilidad de todos los agentes implicados. Esta coordinación ha de basarse en mecanismos eficaces de cooperación y asociación en todas las esferas, tanto a nivel local como a nivel internacional.